



UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN NOTA ACLARATORIA N° 3 – LPN N° 5/2019

Asunción, 20 de marzo de 2019

Señores
PRESENTE

En atención a lo establecido en la IAO 7.1 de la Sección I. Datos de la Licitación (DDL) del Pliego de Bases y Condiciones para la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 5/2019 – CONTRATACIÓN PARA REINGENIERÍA DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY – AD REFERÉNDUM – ID N° 356431, aprobada por Resolución N° 2, Acta N° 5 de fecha 17 de enero de 2019 del Directorio del Banco Central del Paraguay, cumplimos en realizar las siguientes aclaraciones:

Consulta

“En el pliego de bases y condiciones sección III Suministros o Servicios Requeridos, Especificaciones técnicas, Lote N° 2 SERVIDOR DE APLICACIÓN, ÍTEM N° 1: SISTEMA DE CÓMPUTO INTEGRADO DE ALTA ESCALABILIDAD – SITIOS PRIMARIO Y SECUNDARIO apartado Características Generales, se describe lo siguiente:

La oferta deberá incluir el licenciamiento y soporte completo de la herramienta de virtualización nativa en su última versión.

Esta característica orienta el llamado a soluciones de hiperconvergencia del Fabricante Nutanix, siendo este el único fabricante en poseer una herramienta de virtualización nativa, entendiéndose como nativa el mismo fabricante fabrica y distribuye el software y la herramienta de software para la virtualización.

Solicitamos: considerar este punto como opcional y/o eliminarlo del presente pliego de bases y condiciones entendiéndose que esto restringe la capacidad de presentar ofertas con soluciones de otros fabricantes de tecnología hiperconvergente atentando directamente contra el Art. 4 de la Ley 2051/03 de Contrataciones públicas en donde se establece en el inciso b) de Igualdad y Libre Competencia”.

Respuesta:

Favor ajustarse a lo establecido en el PBC. La característica de “Herramienta de virtualización nativa” se requiere a efectos de garantizar una perfecta integración entre la capa de virtualización y la capa de almacenamiento distribuido, lográndose así un mejor rendimiento global de la solución y eliminándose conflictos de compatibilidad.

Consulta

“En el pliego de bases y condiciones sección III Suministros o Servicios Requeridos, Especificaciones técnicas, Lote N° 2 SERVIDOR DE APLICACIÓN, ÍTEM N° 1: SISTEMA DE CÓMPUTO INTEGRADO DE ALTA ESCALABILIDAD – SITIOS PRIMARIO Y SECUNDARIO en múltiples apartados, se describe lo siguiente:

El clúster deberá replicar contra otro/s Clúster/s en el sitio local o en sitios remotos de manera sencilla. El Proveedor deberá validar los requerimientos e incluir todos los componentes y licencias que sean necesarios para que la réplica de datos entre Clusters sea posible.

La solución debe permitir e incluir todo el licenciamiento necesario de la funcionalidad de Recuperación ante Desastres (Disaster Recovery), donde se puedan contemplar múltiples escenarios.

La solución deberá incluir todo software necesario para que pueda ser posible el funcionamiento como HCI de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas. Incluyendo licencias del hipervisor, SDS y utilidades de administración centralizadas.

Incluir licencias de software que permita mover bloques de datos de manera no disruptiva y automáticamente entre distintas capas o tecnologías de discos soportadas por el sistema, para mejorar los tiempos de respuesta de las aplicaciones. Deberá permitir el movimiento entre todas las capas de discos requeridas sin restricción de funcionalidades. Esta característica debe operar en tiempo real.

Solicitamos: Que los equipos de hiperconvergencia solicitados deban realizar las funcionalidades básicas de Deduplicación, Compresión, Replicación entre nodos y sitios, Corrección de errores, entre otras funcionalidades básicas sin necesidad de adquirir licenciamiento adicional, se recomienda adquirir soluciones que realicen dichas funcionalidades de forma nativa y sin costo adicional de licenciamiento para la convocante al momento de adquirirlos”.

Alba Patricia Galeano
Directora
Unidad Operativa de Contratación

Silvia Núñez
Gerente "GPL"

JORGE DANIEL DAVALOS
Gerente
Unidad de Trabajo de la Inspección y Controlación



UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

NOTA ACLARATORIA N° 3 – LPN N° 5/2019

Respuesta:

Favor ajustarse a lo establecido en el PBC. A modo de garantizar la mayor cantidad de posibles oferentes, el PBC no exige que la solución ofertada incluya las funcionalidades con licenciamiento adicional ni tampoco en forma nativa, por lo que dependerá de la solución ofertada.

Consulta

“Según Nota Aclaratoria N° 1 – LPN N° 05/2019 con fecha 26 de febrero del 2019 habiéndose publicado en fecha 28 de febrero siendo las 08:31:27. Haciendo referencia a la consulta N° 3 apartado RESPUESTA de la convocante.

Se solicita a la convocante eliminar o replantear dicho requerimiento a fin de dar cumplimiento al Art. 4 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en donde se establece en el inciso b) de Igualdad y Libre Competencia, considerando implementaciones realizadas a nivel regional por Técnicos con situación de dependencia hacia el oferente, contando con el más alto nivel de Certificación de la marca ofertada y con experiencia demostrable en implementaciones de soluciones de características similares o superiores a las solicitadas dentro del PBC.

Solicitamos: Con lo expuesto anteriormente la convocante asegura que la implementación de la solución ofertada será realizada por técnicos con experiencia en despliegues de igual o superior envergadura. El oferente puede justificar dicho punto con la presentación del contrato autenticado por escribanía en concepto de prestación de servicios profesionales celebrados entre el oferente y el profesional técnico que abarcará los periodos solicitados por la convocante en el PBC. El Profesional técnico residirá en la república del Paraguay y contará con toda la documentación paraguaya al momento de la implementación y soporte de toda la infraestructura adquirida por la convocante, asegurando de esta manera los altos SLA solicitados en el PBC a fin de asegurar la disponibilidad del Sistema de Pagos del Paraguay y evitando re direccionar este llamado a un único oferente, la empresa TECHNOMA SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL que fuera adjudicada en el proceso de licitación 344867 – ADQUISICIÓN DE SOLUCIÓN DE COMUNICACIÓN Y SEGURIDAD PARA LOS DATA-CENTER DE LA SET Y SITIO DE CONTINGENCIA de la Subsecretaría de Estado de Tributación (SET) / Ministerio de Hacienda. Dicho esto, es la única empresa que cuenta con implementación NACIONAL de soluciones de la tecnología CISCO ACI, evitando la participación de otros oferentes que cuenten con profesionales técnicos experimentados en despliegues de esta solución realizados en ubicaciones geográficas distintas al mercado nacional, pudiendo presentar documentación que avale dicha implementación”.

Respuesta:

Favor ajustarse a lo establecido en el PBC. La experiencia requerida en el PBC, modificada por Adenda N° 5, en el punto 8 se refiere a la experiencia y capacidad técnica del Oferente, es decir, de la empresa a la cual se contratará y no al personal de la misma. A efectos de ampliar la participación de posibles oferentes se ha disminuido el requerimiento de experiencia del Oferente únicamente a la presentación de 1 (una) referencia satisfactoria de implementación de soluciones de características similares en instituciones públicas o privadas, ampliando inclusive posteriormente el periodo en el cual se pudo haber realizado dicha implementación a los años 2014 al 2018. La firma que consulta se limita a referirse a un llamado de licitación pública, desconociendo si existen otras implementaciones realizadas por otros oferentes ya sea en el ámbito público o privado, por ejemplo, el ID 308266. Considerando la importancia del llamado, la Convocante no puede obviar el requerimiento de experiencia del Oferente, quien finalmente es responsable contractualmente ante la Institución.

Consulta

“Según Nota Aclaratoria N° 1 – LPN N° 05/2019 con fecha 26 de febrero del 2019 habiéndose publicado en fecha 28 de febrero siendo las 08:31:27. Haciendo referencia a la consulta N° 6 apartado RESPUESTA de la convocante.

La convocante únicamente solicita especialización en el área de Data Center para el técnico CCNA (nivel Asociado, considerando el más bajo nivel de la marca CISCO), no así para los técnicos nivel Profesional (CCNP) y nivel ingeniero (CCIE).

Las certificaciones solicitadas por la convocante y las áreas de especialización de la marca no tienen sentido para el presente llamado. Por ejemplo, para el técnico nivel Ingeniero (CCIE) la especialización que mejor aplica para la implementación de esta solución es la de CCIE DATACENTER (Este perfil indica que dicho profesional cuenta con amplios conocimientos en el área de DATACENTER,

JORGE DANIEL DAVALOS
Gerente de Tecnología de Información y Comunicación

Alba Patricia Galeano
Directora
Unidad Operativa de Contratación

Página N° 2
Silvia Nuñez
Gerente "GPL"



UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN NOTA ACLARATORIA N° 3 – LPN N° 5/2019

para adquirir la certificación de CCIE DATACENTER el técnico que tuvo que haber realizado un riguroso laboratorio presencial como examen, configurando equipos de Data Center reales (no simuladores) adquiriendo la certificación del fabricante en dicha especialización.

Entiéndase que las áreas y niveles de especializaciones de CISCO están establecidas justamente para segmentar todo el portafolio de soluciones de la marca y representar el nivel de conocimiento con el que cuenta el profesional técnico, por lo cual mínimamente la convocante debería solicitar 1 Técnico nivel CCNP Data Center para este llamado.

Solicitamos: *Que, para que se consolide la idoneidad de una persona con una certificación de especialización en se realice junto con una declaración jurada que confirme la experiencia en implementaciones similares de esta tecnología”.*

Respuesta:

Favor ajustarse a lo establecido en el PBC. Las certificaciones requeridas al personal responden a las necesidades de idoneidad y conocimiento técnico necesarios para la implementación de la solución ofertada de cada lote y además para asegurar la correcta integración de todas las soluciones entre sí y con la tecnología ya existente en el BCP.

Consulta

“En el pliego de bases y condiciones sección II Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, punto 2 Requisitos para la calificación Posterior (IAO 37) inciso B Experiencia y Capacidad Técnica en el punto 11 inciso b) cita lo siguiente:

Nota en carácter de declaración jurada emitida por el Oferente en la cual detalle al menos 1 (una) experiencia de cada personal propuesto en la implementación de equipos de comunicación de datos en configuración del tipo SDN-ACI, de características similares a las especificaciones técnicas requeridas en el presente llamado para este lote, con aclaración del cliente final y número telefónico del mismo. El BCP se reserva el derecho de corroborar la información otorgada.

Solicitamos: Permitir nota en carácter de declaración jurada que avale la experiencia en implementaciones SDN-ACI a nivel REGIONAL, realizadas por los técnicos propuestos por el oferente, en dicha nota se mencionará a la empresa junto con todos los datos telefónicos a fin de que la convocante pueda verificar la veracidad de los datos proveídos”.

Respuesta: Favor ajustarse a lo establecido en el PBC (Adenda N° 5). Los términos del inc. b) del punto 11 no limitan la experiencia del personal al territorio nacional, pudiendo contar el mismo con experiencia internacional demostrable.

Consulta

“Según ADENDA N° 3 – LPN N° 05/2019 con fecha 26 de febrero del 2019 habiéndose publicado en fecha 28 de febrero siendo las 08:31:27. Haciendo referencia al apartado dependencias tecnológicas existentes en el BCP.

En dicho apartado la convocante menciona contar con una dependencia de Hipervisores de la marca VMware ESXI y Microsoft Hyper-V. Dicho esto, solicitamos a la convocante aclarar la solicitud de que el equipo de Hiperconvergencia solicitado en el LOTE 2 cuente con un Hipervisor NATIVO, siendo que la necesidad y dependencia de la convocante son las marcas mencionadas anteriormente. La convocante no solicita certificación Profesional en MICROSOFT HYPER-V a fin de asegurar la correcta migración y mantenimiento de estos Hipervisores”.

Respuesta:

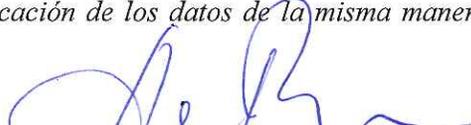
Favor ajustarse a lo establecido en el PBC. La característica de “Herramienta de virtualización nativa” se requiere a efectos de garantizar una perfecta integración entre la capa de virtualización y la capa de almacenamiento distribuido, lográndose así un mejor rendimiento global de la solución y eliminándose conflictos de compatibilidad.

Debido al alcance de lo que será ejecutado en el marco de este proyecto, no se requiere certificación profesional en Microsoft Hyper V.

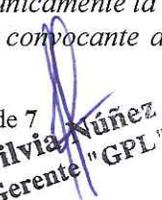
Consulta

“Según Nota Aclaratoria N° 1 – LPN N° 05/2019 con fecha 26 de febrero del 2019 habiéndose publicado en fecha 28 de febrero siendo las 08:31:27. Haciendo referencia a la consulta N° 30 apartado RESPUESTA de la convocante.

Solicitamos: Aclarar cuál es la necesidad de realizar únicamente la compresión inline y no la Deduplicación de los datos de la misma manera? Podría la convocante argumentar dicho punto, sin dar a


Alba Patricia Galeano
Directora
Unidad Operativa de Contratación

Página 3 de 7


Silvia Núñez
Gerente "GPL"

JORGE DANIEL DAVALOS
Gerente
Garantía de Tecnología de la Información y Comunicación



UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN NOTA ACLARATORIA N° 3 – LPN N° 5/2019

entender que esta funcionalidad NO se solicita ya que la solución de hiperconvergencia de Nutanix posicionado en esta oportunidad, no soporta la Deduplicación inline”.

Respuesta:

Favor ajustarse a lo establecido en el PBC. El método de deduplicación dependerá de la solución ofertada, a fin de garantizar la participación de la mayor cantidad de oferentes, ya que el tipo de deduplicación no es un requerimiento relevante para las aplicaciones a ser desplegadas sobre los nodos requeridos. La compresión inline es necesaria ya que el tipo de datos utilizados en el BCP requieren dicha funcionalidad.

Consulta

“Según Nota Aclaratoria N° 1 – LPN N° 05/2019 con fecha 26 de febrero del 2019 habiéndose publicado en fecha 28 de febrero siendo las 08:31:27. Haciendo referencia a la consulta N° 32 apartado RESPUESTA de la convocante.

Solicitamos: Aclarar el motivo de optar por soluciones de orquestación propietaria para los equipos propuestos en el Data Center siendo que, el CAMPUS CISCO (capa de red actual), no será administrado por el Orquestador SDN de CISCO”.

Respuesta:

Favor ajustarse a la Adenda 4, apartado “Dependencias Tecnológicas existentes en el BCP”, en el cual se especifica el nivel de integración con el Core IP y con las demás soluciones existentes en el BCP de acuerdo a cuanto sigue: “Por otro lado, la solución de control de acceso de seguridad a nivel de red implementada en el BCP es el CISCO ISE y los equipos ofertados en el Lote N° 1 deben necesariamente ser compatibles e integrables a este sistema de seguridad y autenticación, con funciones como AAA y Trustsec (gestión de Security Group Mappings mediante TrustSec-ACI policy y data plane Exchange). Esta solución de seguridad debe integrarse al Controlador SDN directamente”.

Consulta

“En la Sección III, Antecedentes, explicitan lo siguiente:

“El BCP, cuenta con 2 (dos) sitios de procesamiento de datos (Datacenter), un Sitio Primario y otro Sitio Secundario. Ambos sitios se encuentran interconectados a través de 2 (dos) enlaces utilizando como medio cableado de fibra óptica. Un enlace instalado por vía aérea y otro enlace redundante por vía subterránea. Ambos enlaces del tipo pelo oscuro, de propiedad del BCP, son utilizados para las comunicaciones de voz, datos y video entre ambos sitios.

En tales sitios de procesamiento de datos, se encuentran instalados servidores, unidades de almacenamiento (Storage) y de respaldo (Tape library), así como equipos de comunicación (switches, routers y firewall).

Dichos equipos operan sobre plataformas dedicadas y virtualizadas, destinadas a proveer servicios y alojar aplicaciones de misión crítica para usuarios externos e internos del BCP. Estas aplicaciones son entre otras: SIPAP (Sistema de Pagos del Paraguay), RCF (Red de Comunicación Financiera), PLANINFO (Plan de Cuentas de Entidades Financieras), sitio web institucional, bases de datos, aplicaciones cliente/servidor, servicios de infraestructura, sistemas de video vigilancia y control de acceso, sistemas de detección y extinción de incendio”.

El SIPAP garantiza la seguridad de datos de los participantes (Bancos y sus clientes) mediante la administración del Banco Central del Paraguay bajo la Ley 4595/2012 “Sistemas de Pagos y Liquidación de Valores” y la Resolución SB.SG. N° 1 “Reglamento General de los Sistemas de Pagos del Paraguay”. Es decir, un conjunto de instrumentos, procedimientos financieros y sistemas de transferencias de fondos interbancarios que aseguran la circulación del dinero, siendo los principales protagonistas: Bancos, Financieras y otras entidades de Créditos del Paraguay sujetas a supervisión o autorizadas para operar en Paraguay, el Tesoro Público y los entes pertenecientes al sector público que sean aceptados como miembros del sistema de acuerdo con las normas reguladoras del mismo y que sean responsables frente a él de asumir obligaciones financieras derivadas de su funcionamiento así como otras Entidades que el Banco Central del Paraguay autorice de conformidad a lo establecido en la Ley N° 4595/2012.

Consultamos: En la posibilidad de que, cada Lote por separado, sea adjudicado por varios proveedores diferentes y, teniendo en cuenta las controversias entre empresas que comparten un mismo sitio con 4 Lotes de diferentes envergaduras, niveles de conocimiento, y marcas distintas, pueden hacer mucho para que sea difícil de mitigar riesgos. Por tanto, ¿Cuál será el protocolo de gerenciamiento frente a incidentes informáticos, incompatibilidades no calculadas o no resueltas, seguridad de datos, vincula-

Alba Patricia Galeano
Directora
Unidad Operativa de Contratación

Página 4 de 7
Silvia Núñez
Gerente "GPL"

JORGE DANIEL DAVALOS
Gerente
Gerencia de Tecnología de Información y Comunicación



UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN NOTA ACLARATORIA N° 3 – LPN N° 5/2019

ción de diferentes tecnologías con diferentes empresas, técnicos de diversas gamas? ¿Cuál será la gobernanza entre 5 empresas que convivirían para que funcione el SIPAP y otros sistemas que se alojan en vuestra institución?”.

Respuesta:

Favor ajustarse a lo establecido en el PBC. Lo consultado ya se encuentra incluido apartado “Configuración, Integración, Instalación y Puesta a punto” del apartado de Generalidades, el cual expresa cuanto sigue:... **“Configuración, integración, instalación y puesta a punto: El Proveedor deberá proporcionar los servicios completos de configuración avanzada, además proveer los servicios de integración con los demás dispositivos de redes, servidores y aplicaciones que sean ofertados en el presente llamado, conforme a las funcionalidades requeridas en las especificaciones técnicas de cada equipo y/o appliance. La configuración deberá cumplir con las políticas y normas de seguridad informática de la Red Institucional del BCP. La modalidad del servicio de configuración e integración requerido es llave en mano y deberá ser adecuada a la infraestructura existente del BCP. El servicio contemplará el suministro, actividades de montaje, instalación en general, configuración y puesta en funcionamiento de servidores y equipos en el lugar indicado por el BCP. Los sistemas, equipos, appliances y software solicitados son de funcionamiento independiente pero integrados. Sin embargo, si ante un reclamo del BCP respecto a una falla de integración, y en el caso de que se adjudiquen la provisión e instalación de cada uno de los equipos a diferentes Proveedores, alguno de éstos dudase de su obligación de solucionarla respecto al equipo proveído por el mismo, el área técnica administradora del contrato solicitará un informe a ambos Proveedores y se reserva el derecho de analizar dichos informes, realizar las verificaciones técnicas que correspondan y decidir unilateralmente cuál Proveedor será responsable de brindar la solución que corresponda.**

Se entiende por integración y puesta a punto, a los requerimientos técnicos de interoperabilidad y configuraciones (tanto básicas, como avanzadas) detallados en las especificaciones técnicas de equipos y/o appliances. Por lo tanto, la definición de estos requerimientos técnicos y niveles de integración, serán determinados exclusivamente por el equipo técnico del BCP, de acuerdo a las funcionalidades requeridas en las especificaciones técnicas de los equipos y/o appliances, y el Proveedor deberá encargarse de ejecutar los trabajos, adecuaciones y/o provisión necesaria de licencias para cumplir con dichos requerimientos, sin costo extra alguno para el BCP. De este modo el BCP podrá solicitar que sean realizadas todas las configuraciones y/o integraciones (de acuerdo a las especificaciones técnicas) que considere apropiadas y necesarias para la correcta implementación de la infraestructura (requerimientos de seguridad, servicios, máquinas virtuales, funcionalidades, migraciones, respaldos automáticos, optimizaciones, etc) que será migrada en los nuevos equipos y/o appliances a ser provistos.

Cualquiera de los requerimientos de configuración, integración, instalación y puesta a punto expuestos anteriormente podrán ser solicitados durante todo el periodo de soporte técnico especificado para cada Lote”.

Consulta

“Haciendo referencia a la respuesta dada por vuestra institución en la página 11 (figura 1); vuestra institución se mantienen en el uso que quieren dar a los Catalyst 6500 como red IPN.

Consultamos: ¿Cómo se evitaría contar con un único punto de fallo si la supervisora del chasis ya se encuentra próximo a fin de soporte y se reemplaza en el gráfico por los 9406 que no aparecen en la ninguna parte del pliego? (figura 2).

JORGE DANIEL DAVALOS
Gerente de Tecnología de la Información y Consultoría

Alba Patricia Galeano
Directora
Unidad Operativa de Contratación

Silvia Núñez
Gerente "GPL"



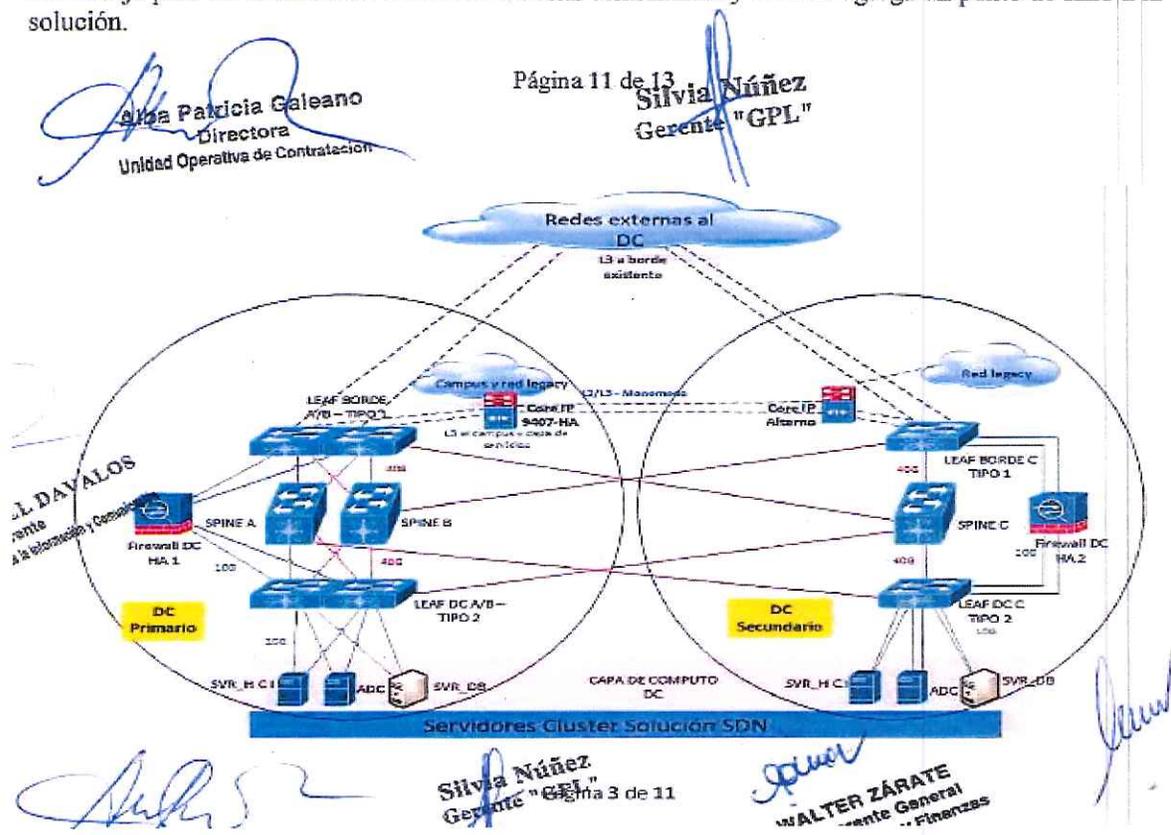
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN NOTA ACLARATORIA N° 3 – LPN N° 5/2019

Respuesta:

El esquema ACI Multi Pod, que la firma que consulta desea sea implementado en el BCP a cambio del esquema propuesto en el PBC, presenta ventajas relevantes cuando existen múltiples sitios de contingencia, es decir más de dos. Sin embargo, el BCP cuenta únicamente con un sitio de contingencia y enlace de fibra óptica propietarios disponibles; y teniendo en cuenta el ancho de banda necesario actualmente para el despliegue correcto de los servicios y considerando una proyección a futuro, no es posible aceptar enlaces de 10 Gbps y la omisión de equipos redundantes para la red interpod.

Tal como se incluye en el diagrama adjunto en la consulta, el esquema ACI Multipod presentará ventajas económicas únicamente si se disminuye el bandwidth, situación ésta ya analizada técnicamente que resultará en la degradación de los servicios a ser desplegados sobre la plataforma por parte del BCP.

Ambos esquemas no presentan diferencias sustanciales en cada Pod respecto al hardware necesario para su implementación, siendo la principal diferencia entre ambos la configuración y que el diseño Multi Pod requiere la adición de una red inter-pod, no administrada por el controlador ACI, lo que supone una desventaja para las necesidades de administración centralizada y además agrega un punto de fallo a la solución.



Respuesta:

En la Adenda N° 5 en el "Diagrama de Comunicaciones" se actualizó el detalle del Core, incluyendo el equipo Cisco 9407 HA ya que el mismo ha sido adquirido recientemente a efectos de su utilización.

Consulta

"En el PBC, Sección II, "Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación", punto 2: Requisitos para Calificación Posterior (IAO 37), inciso B,

Experiencia y Capacidad Técnica en el punto 8 para el Lote N° 1 la convocante solicita lo siguiente:

Para el Lote N° 1: como mínimo 1 (una) referencia satisfactoria que incluya la provisión y puesta en marcha de equipos de comunicación de datos en configuración del tipo SDN-ACI, de características similares a las especificaciones técnicas del fabricante de los equipos que oferta en el presente llamado.

Con este requerimiento la convocante está dirigiendo el llamado a un único oferente, a la empresa **TECHNOMA SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL** que fuera adjudicado en el proceso de licitación, **344867 – ADQUISICIÓN DE SOLUCIÓN DE COMUNICACIÓN Y SEGURIDAD PARA LOS DATACENTER DE LA SET Y SITIO DE CONTINGENCIA de la Subsecretaría de Estado de Tributación (SET) /Ministerio de Hacienda.**

JORGE DANIEL DAVALOS
Gerente
A la Información y Comunicación

Alba Patricia Galeano
Directora
Unidad Operativa de Contratación

Silvia Núñez
Gerente "GPL"

Página 7 de 7



UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN NOTA ACLARATORIA N° 3 – LPN N° 5/2019

Adjudicación de la Licitación 344867 - ADQUISICIÓN DE SOLUCIÓN DE COMUNICACIÓN Y SEGURIDAD PARA LOS DATACENTER DE LA SET Y SITIO DE CONTINGENCIA

Planificación

Convocatoria

Adjudicación

Resúmen de la Adjudicación Proveedores Adjudicados Ofertantes Presentados

Oferentes presentados a la licitación

Proveedor	RUC	Acciones
LOGICALIS PARAGUAY S.A.	80022674-7	Ver Datos del Proveedor
TECHNOMA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL	80060858-5	Ver Datos del Proveedor

Solicitamos: Ampliar el requerimiento para aceptar soluciones implementadas de similar envergadura a nivel regional, siendo dicha experiencia avalada con la presentación de declaración jurada y datos de la empresa con fines de que la convocante pueda confirmar la veracidad de la misma, esto a los efectos de dar cumplimiento al Art. 4 de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas en donde se establece en el inciso b) de Igualdad y Libre Competencia”.

Respuesta:

Favor ajustarse a lo establecido en el PBC (Adenda N° 5). A efectos de ampliar la participación de posibles oferentes se ha disminuido el requerimiento de experiencia del Oferente únicamente a la presentación de 1 (una) referencia satisfactoria de implementación de soluciones de características similares en instituciones públicas o privadas, ampliando inclusive posteriormente el periodo en el cual se pudo haber realizado dicha implementación a los años 2014 al 2018. La firma que consulta se limita a referirse a un llamado de licitación pública, desconociendo si existen otras implementaciones realizadas por otros oferentes ya sea en el ámbito público o privado, por ejemplo, el ID 308266. Considerando la importancia del llamado, la Convocante no puede obviar el requerimiento de experiencia del Oferente, quien finalmente es responsable contractualmente ante la Institución. Con la instrumentación requerida en el PBC (referencia satisfactoria) se desea comprobar la provisión e implementación efectiva en tiempo y forma y no únicamente la experiencia de provisión en sí (declaración jurada).

Atentamente.

JORGE DANIEL DAVALOS
Gerente
Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicación


Alba Patricia Galeano
Directora
Unidad Operativa de Contratación


Silvia Patricia Núñez
Gerente
Gerencia de Patrimonio y Logística